



265 -

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 28 JUN. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 171/2023, caratulado: "S/IMPRESIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 248/2023, obrante a foja 8, se autorizó el gasto referente a la impresión de la Cuenta de Inversión 2022, por la suma total estimada de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).

Que a fojas 9/10 se agrega Formulario de Cotización y Anexo I del mismo, correspondiente a la Compra Directa N° 20/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 11, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 12/14, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 16 de junio de 2023 a las 12:00 horas.

Que se recepcionó 1 (una) oferta correspondiente a la firma Imprenta Formas SRL (v. fs. 15/19).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a foja 20, recomendando adjudicar la Compra Directa N° 20/2023, al proveedor Imprenta Formas SRL, por cumplir con las especificaciones solicitadas y por resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 20/2023, referente a la impresión de la Cuenta de Inversión 2022, a la firma Imprenta Formas SRL, CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de \$ 420.000,00 (pesos cuatrocientos veinte mil 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 71/2023 agregado a foja 22.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 24/25 Informe N° 48/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la ampliación del monto autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 248/2023, por la diferencia resultante de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Compra Directa N° 20/2023, referente a la impresión de la Cuenta de Inversión 2022, a la firma Imprenta Formas SRL, CUIT N° 30-70780084-0, por la suma total de \$ 420.000,00 (pesos cuatrocientos veinte mil 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.300 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 265/2023.

EP

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia